

PIRQUE, Septiembre 02 de 2010.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud de fecha 06 de Agosto de 2010, enviada por el Presidente del Club Deportivo y Social PIRKA, Personalidad Jurídica Vigente N° 288, al Alcalde, en virtud de la cual se solicita a título de comodato terreno municipal que se encuentra abandonado, en el sector de La Puntilla.-
- 2.- Certificado de Vigencia del Club Deportivo y Social PIRKA, Personalidad Jurídica Vigente N° 288, emitido por la Secretaria Municipal.-
- 3.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 65, letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la solicitud fue puesta en conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Pirque.-
- 4.- En Sesión Ordinaria N° 63, celebrada con fecha 27 de Agosto de 2010, se aprueba otorgar en comodato con 4 votos a favor, correspondiente a los concejales Landeta, Miranda, Ulloa y el voto del Alcalde y 3 votos en contra, correspondiente a los concejales Berríos, Muñoz y Domínguez, a la organización comunitaria de carácter funcional, personalidad jurídica vigente, denominada "club deportivo y social "PIRKA", el bien inmueble municipal correspondiente al lote n° 1, cuyos deslindes son: NORTE: Avda. Ramón Subercaseaux, en 52.50 m, ESTE: propiedad suc. guerra, en 100 m, sur :canal la sirena, en 52.50 m. OESTE: con lote 2 de la misma propiedad, en 100 m y al lote 2: cuyos deslindes son: NORTE: Avda. Ramón Subercaseaux, en 52.50 m., ESTE: con lote 1 de la misma propiedad en, 100 m, SUR: canal la sirena, en 52.50 m. y OESTE: con lote 3, hoy aguas pirque, en 100 m, ubicado en sector puntilla, por un plazo renovable de 5 años, con el objetivo de desarrollar actividades deportivas y recreativas de carácter comunitario y social.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en su Art. 5 letra d); Art. 8, Art. 12); Art 63) letra e), i) y II)

### DECRETO

**ORDENESE** ratificar mediante contrato por escritura publica, acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 63, celebrada con fecha 27 de Agosto de 2010, para otorgar en comodato a la organización comunitaria de carácter funcional, personalidad jurídica vigente, denominada "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL PIRKA", el bien inmueble municipal correspondiente al lote n° 1, cuyos deslindes son: NORTE: Avda. Ramón Subercaseaux, en 52.50 m, ESTE: propiedad suc. guerra, en 100 m, SUR :canal la sirena, en 52.50 m. OESTE: con lote 2 de la misma propiedad, en 100 m y al lote 2: cuyos deslindes son: NORTE : Avda. Ramón Subercaseaux, en 52.50 m., ESTE : con lote 1 de la misma propiedad en, 100 m, SUR: canal la sirena, en 52.50 m. y OESTE: con lote 3, hoy aguas pirque, en 100 m, ubicado en sector puntilla, por un plazo renovable de 5 años, con el objetivo de desarrollar actividades deportivas y recreativas.-

**DEJESE ESTABLECIDO** que la realización de dichas actividades será de exclusiva responsabilidad del "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL PIRKA", quién deberá adoptar todas las medidas de resguardo y seguridad, para desarrollar las actividades propias conforme al estatuto de persona jurídica que rige a esta Organización Comunitaria, teniendo como principal evento el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.-

**ORDENESE** suscribir y la protocolización del contrato de comodato ante notario publico. **HECHO**, procédase a su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, adjúntese a esta resolución y DÉSE por aprobado.-

**DEJESE ESTABLECIDO** que todos los gastos derivados del presente Contrato, como los de protocolización, serán de cargo exclusivo del Comodatario.-

**FISCALICE** La correcta ejecución de esta resolución la Dirección de SECPLA.-  
Antese, comuníquese y archívese.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
KAREM NEUBAUER ROJAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Depto. de Finanzas.-
- SECPLA.-
- Control Interno.-
- Asesor Jurídico.-
- Archivo Alcaldía. ✓
- Archivo SECREMU.-